



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a la concesión directa de subvenciones a otorgar por dicha Fundación a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo en el marco de los Planes Complementarios de I+D+I en el Área de Agroalimentación.**

**CONSEJO DE GOBIERNO:** SESIÓN DE 23/12/2021

**CONSEJERÍA:** EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** 52

**ASUNTO:** Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a la concesión directa de subvenciones a otorgar por dicha Fundación a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo en el marco de los Planes Complementarios de I+D+I en el Área de Agroalimentación.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Memoria económica de la Fundación Seneca	Total	
2	Solicitud autorización del Director Gerente de Fundación Seneca	Total	
3	Informe propuesta de DG Investigación e Innovación Científica	Total	
4	Informe Servicio Jurídico	Total	
5	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
6	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	





Región de Murcia  
Consejería de Empresa, Empleo  
Universidades y Portavocía

Secretaría General

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

28/12/2021 14:39:30

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a7dfe40-67e3-82e5-53e-0050569b6280



## **INFORME-MEMORIA ECONÓMICA PARA APROBACIÓN DEL DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIRIGIDAS A LA COFINANCIACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO EN AGROALIMENTACIÓN**

En relación con la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, dirigidas a la cofinanciación del Plan Complementario en Agroalimentación, cumple informar:

**Primero.** Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 aprobó el presupuesto para ese ejercicio de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, por importe total de 15.181.568 € (BORM. núm. 144, de 25 de junio de 2021) que se ha incrementado, con posterioridad, con una dotación suplementaria de 21.939,82 €.

**Segundo.** En la sesión del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) celebrada el 18/10/21, se adoptó por unanimidad la modificación del Plan de Actuación y del Contrato-Programa, que lo fue por Adenda de fecha 11/11/2021. En esta se incluyó, en el Área Operativa 35-0-21-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Línea 35-0-21-FUND-A02-L01: Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia, el Objetivo 35-0-21-FUND-A02-L01-OB04: Proyectos en Agroalimentación y en Ciencias Marinas, con una dotación de 7.000.000,00 € (3.000.000,00 € para este programa y 4.000.000,00 € para el de Ciencias Marinas).

**Tercero.** En aplicación de dichos acuerdos y modificaciones del contrato-programa se fundamenta la solicitud de elevar al Consejo de Gobierno propuesta de autorización del gasto asociado a la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca a favor de universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia, dentro del Plan Complementario en Agroalimentación y del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia de la Fundación Séneca y del correspondiente decreto que regula la adjudicación de las mencionadas ayudas.

En atención a lo expuesto, cabe afirmar que existe cobertura presupuestaria suficiente para la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca, dirigidas a la cofinanciación del Plan Complementario en Agroalimentación, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

Y para que así conste a los efectos indicados, firmo la presente en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Sr. D. Antonio González Valverde  
Director Gerente  
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

**ILMA. SRA. DÑA MARÍA ISABEL FORTEA GORBE**  
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA  
C/ CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA, 3, 3ª PLANTA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES  
30008 MURCIA

Estimada Directora:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato. En su reunión de 5 de marzo de 2021, el Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, aprobó su Plan de Actuación para 2021, que fue modificado en la de 18 de octubre.

Con fecha 16/7/21 se suscribió el Contrato Programa entre la Consejería de Empleo, Empresa, Universidades y Portavocía y la Fundación Séneca, que fue modificado por adenda de fecha 11/11/2021, entre cuyas Áreas Operativas figura el Área Operativa 35-0-21-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, que incluye la Línea 35-0-21-FUND-A02-L01: Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia en el que se encuentra el Objetivo 35-0-21-FUND-A02-L01-OB04: Proyectos en Agroalimentación y en Ciencias Marinas.

En cumplimiento de artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, según el cual las fundaciones del sector público autonómico que se propongan la concesión directa de subvenciones que superen la cifra de 300.000 euros deberán solicitar, a través de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, la autorización por el Consejo de Gobierno, adjunto le remito el expediente con la documentación precisa para la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de autorización del gasto asociado a la de la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a favor de universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia, dirigidas a cofinanciar el Plan Complementario en Agroalimentación, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia y la propuesta de aprobación del texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I integrado en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, para los supuestos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

Antonio González Valverde  
Director Gerente



**INFORME-PROPUESTA DE ESTA D.G. PARA LA ELEVACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PREVIA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA A OTORGAR POR ESTA FUNDACIÓN, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO EN EL MARCO DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I, EN LAS ÁREAS DE AGROALIMENTACIÓN.**

I.- La Fundación Séneca es una fundación del sector público regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de diciembre de 1996, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, con el número MUR 1-15, y que según se desprende de lo dispuesto en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, depende funcionalmente en la actualidad de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el apartado cuarto del artículo único del Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 5 del BORM número 80 de 09/04/2021).

II.- En la partida presupuestaria 16.08.00.542D.431.03 -a la Fundación Séneca- de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 1/2021, de 23 de junio de 2021 (BORM núm. 144, de 25 de junio de 2021), existe una dotación de 15.181.568,00 € para financiar las actuaciones a realizar por esta Fundación durante dicho ejercicio.

Entre estas actuaciones, de acuerdo con los objetivos e instrumentos de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y de gestión de los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Estado Español para canalizar los fondos europeos, la Fundación Séneca ha previsto la realización de distintos proyectos estratégicos de investigación e innovación en distintas áreas de la Ciencia: ciencias marinas, agroalimentación, biotecnología aplicada a la salud, biodiversidad, materiales avanzados, comunicación cuántica, energía e hidrógeno verde y astrofísica.

III.- Por acuerdo de su Patronato de 18/10/2021, la Fundación Séneca modificó varios proyectos inicialmente incluidos en su Plan de Actuación 2021, adaptándolo a las





necesidades antes mencionadas, para poder optar y optimizar los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mencionado, y recogiendo las variaciones económicas y contractuales significativas que afectaban a dicho Plan de Actuación, lo que conllevó para su adaptación, la suscripción en fecha 11/11/2021 de una Adenda al Contrato Programa inicialmente suscrito entre la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la CARM y la referida Fundación para el año 2021.

IV.- Con objeto de dar cobertura presupuestaria a las modificaciones realizadas en el Contrato-Programa 2021, en la mencionada partida presupuestaria 16.08.00.542D.431.03 -a la Fundación Séneca- fue creado el siguiente proyecto de gasto al objeto de realizar la correspondiente transferencia de financiación a la Fundación Séneca, para la consecución del siguiente nuevo objetivos recogidos por la Adenda al Contrato Programa 2021:

- Proyecto de gasto nº 48382 (A LA FUNDACIÓN SÉNECA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE I+D+I EN AGROALIMENTACIÓN); dotado con 3.000.000 € para el objetivo del Contrato Programa: 35-0-21-FUND-A02-L01-OB04-Proyectos en Agroalimentación y en Ciencias Marinas, con un presupuesto total previsto de 7.000.000,00 €.

V.- Por la especificidad y especialidad de su objeto, se ha estimado que la realización de estos proyectos se lleve a cabo mediante la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la propia Fundación, a las universidades y centros de investigación de Región de Murcia. Ello exige, entre otros trámites, la aprobación de las bases o normas especiales reguladoras de dicha concesión directa mediante un Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la CARM, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, al tratarse de subvenciones en las que concurren los supuestos de excepcionalidad y singularidad previstos el art. 22.2.c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI.- Para que la Fundación concedente cuente con crédito disponible para poder conceder antes de que finalice el presente ejercicio y poder después pagar con carácter anticipado las subvenciones previstas, mediante Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de fecha 25/11/2021, se autorizó la transferencia de financiación a la Fundación Séneca desde el especificado proyecto de gasto (documentos ADOK con referencias nº 59181). La cantidad transferida estaría destinada por la Fundación a la financiación de los proyectos estratégicos de investigación e innovación en el área de agroalimentación, mediante la concesión directa de subvenciones a otorgar por la propia Fundación Séneca, a las universidades y centros de investigación de Región de Murcia.

La concesión directa por parte de la Fundación conlleva, por una parte, la previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto por los que se establezcan las normas especiales reguladoras de la misma, como requiere el art. 23 de la Ley 7/2005,





de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM. Pero además, dado que importe global de las subvenciones a conceder en cada proyecto es de 3.000.000, la autorización de dicho gasto debe ser también previamente otorgada por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de 300.000 euros, requisito exigido por el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31/12/2010), modificado por la disposición adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 06/02/2016).

VII.- A tenor del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los consejeros ejercen la función de elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento, lo que en este caso corresponde al titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme a las competencias que le atribuye el apartado 4º del artículo único del Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 5 del BORM número 80 de 09/04/2021).

VIII.- La Fundación Séneca, mediante escrito de su Director-Gerente de 10/12/2021, ha solicitado a esta Dirección General que, en atención a la competencia que le atribuye el art. 10 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, realice los trámites necesarios para que la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, eleve al Consejo de Gobierno la pertinente propuesta de acuerdo de autorización de dichos gastos.

En consecuencia, vista la documentación obrante en el expediente nº 195/2021 de esta Dirección General y de la normativa concurrente en el mismo, se **INFORMA** a favor de elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de gasto a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, previa a la concesión directa de subvenciones a otorgar por esta fundación a las universidades y centros de investigación de la región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo en el marco de los planes complementarios de I+D+i, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Agroalimentación: 3.000.000 €.

El Técnico Consultor: Antonio Jorge Díaz Ortín.  
(Fecha y firma electrónica al margen)





En vista de la documentación aportada por la Fundación Séneca, y del Informe anterior del Técnico Consultor de este centro directivo, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se **PROPONE** a la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la elevación al Consejo de Gobierno de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto, por importe total de 3.000.000,00€, para la concesión directa de subvenciones destinadas a las universidades y centros de investigación de Región de Murcia para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Agroalimentación.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA  
Isabel Fortea Gorbe

10/12/2021 14:03:47

10/12/2021 13:53:04 FORTEA GORBE, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a18f568f-59b9-98e1-6302-0050569b34e7

DIAZ ORTIN, ANTONIO JORGE





065/21/VA/EM

## INFORME JURÍDICO

**Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a la concesión directa de subvenciones a otorgar por dicha Fundación a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo en el marco de los Planes Complementarios de I+D+I en el Área de Agroalimentación.**

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

## ANTECEDENTES

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica ha remitido por comunicación interior, de fecha 10 de diciembre de 2021, la siguiente documentación:

- Memoria económica de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, sobre el gasto a realizar, de 9 de diciembre de 2021.
- Solicitud del Director-Gerente de la Fundación, de 9 de diciembre de 2021, para la tramitación por la Consejería del acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Informe favorable del técnico consultor de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, junto con propuesta de su titular, de 10 de diciembre de 2021, para que la Consejera eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para la autorización de la realización del gasto de 3.000.000 €.
- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la realización del gasto de 3.000.000 € en relación con las subvenciones a otorgar a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo en el marco de los Planes Complementarios de I+D+I en el Área de Agroalimentación.

15/12/2021 19:16:23

15/12/2021 18:46:33 KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

15/12/2021 18:46:33 BELANNO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2b06c87b-5dd3-45ff-046c-0050569934e7





## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel de Río, como Fundación docente e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su objeto, según el artículo 6 de sus Estatutos, es contribuir al fomento y desarrollo de la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y valorización de sus resultados y el aprecio social por la ciencia y la tecnología, entre otros cometidos.

La Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, ya que es el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional. Esa dependencia se ejerce a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica. En este sentido, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Protectorado de las fundaciones que desarrollen su actividad principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde a las Consejerías que en cada momento sean competentes por razón de los fines perseguidos por la fundación.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Consejería de Educación y Universidades, autorizó a la Fundación Séneca a conceder subvenciones mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BORM núm. 173, de 27 de julio de 2016).

En el presente caso, se ha previsto la concesión directa de subvenciones por parte de la Fundación Séneca a favor de las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I integrado en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación. Como señala la memoria económica realizada por la Fundación Séneca, existe cobertura presupuestaria suficiente para la concesión directa de estas subvenciones.

Esta concesión directa por la Fundación conlleva la previa aprobación por el Consejo de Gobierno del correspondiente Decreto por el que se establezcan sus normas especiales reguladoras, en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, que está siendo objeto de tramitación paralela a esta propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.





**Segunda.-** Para llevar a cabo la mencionada concesión directa de las ayudas, es precisa también una autorización previa del Consejo de Gobierno, cuya propuesta es el objeto del presente informe. En efecto, el artículo 34 de la Ley regional 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, dispone que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los apartados c) y d) del artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011 —entre las que se encuentra la Fundación Séneca— que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 €, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si, como aquí sucede, el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 €.

Según el artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010 podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda.

Dado que la actualización citada no se ha producido y que la dotación de las presentes ayudas asciende a 3.000.000 €, superando el límite de 300.000 € previsto en el citado artículo 34.2, se considera que, con carácter previo al acuerdo de concesión, debe recabarse la autorización del Consejo de Gobierno, lo que puede hacerse en los términos de la propuesta incorporada al expediente.

**Tercera.-** La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las competencias que ostenta en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico.

**Cuarta.-** La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley citada 7/2004, de 28 de diciembre.

**Conclusión.-** Se informa favorablemente la Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a la





concesión directa de subvenciones a otorgar por dicha Fundación a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo en el marco de los Planes Complementarios de I+D+I en el Área de Agroalimentación.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

15/12/2021 19:16:23

15/12/2021 18:46:33 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2b06c87b-5dd3-45bf-046e-005050934e7





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río, como Fundación docente e inscrita en el Registro de Fundaciones. Su objeto, según el artículo 6 de sus Estatutos, es contribuir al fomento y desarrollo de la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y valorización de sus resultados y el aprecio social por la ciencia y la tecnología, entre otros cometidos. La Fundación depende funcionalmente de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, ya que es el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional. Esa dependencia se ejerce a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica.

En la partida presupuestaria 16.08.00.542D.431.03 (a la Fundación Séneca) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 1/2021, de 23 de junio (BORM núm. 144, de 25 de junio), existe una dotación de 15.181.568,00 € para financiar las actuaciones a realizar por esta Fundación durante dicho ejercicio. Entre estas actuaciones, de acuerdo con los objetivos e instrumentos de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y de gestión de los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Estado Español para canalizar los fondos europeos, la Fundación ha previsto financiar varios proyectos de gasto destinados a la concesión directa de subvenciones para la realización de distintos proyectos estratégicos de investigación e innovación en distintas áreas de la Ciencia: ciencias marinas, agroalimentación, biotecnología aplicada a la salud, biodiversidad, materiales avanzados, comunicación cuántica, energía e hidrógeno verde y astrofísica.

Por acuerdo de su Patronato de 18 de octubre de 2021, la Fundación Séneca modificó varios proyectos inicialmente incluidos en su Plan de Actuación de 2021, adaptándolo a las necesidades antes mencionadas, para poder optar y optimizar los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mencionado, y recogiendo las variaciones económicas y contractuales significativas que afectaban a dicho Plan de Actuación, lo que conllevó para su adaptación la suscripción, en fecha 11 de noviembre de 2021, de una Adenda al Contrato Programa inicialmente suscrito entre la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la referida Fundación para el año 2021.

En consecuencia, con objeto de dar cobertura presupuestaria a las modificaciones realizadas en el Contrato-Programa para 2021, en la partida presupuestaria mencionada 16.08.00.542D.431.03 -a la Fundación Séneca-, fue creado el siguiente proyecto de gasto al objeto de realizar la correspondiente transferencia de financiación a la Fundación Séneca, para la consecución de los siguientes nuevos objetivos recogidos por la Adenda al Contrato Programa 2021:

- Proyecto de gasto n.º 48382 (A LA FUNDACIÓN SÉNECA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE I+D+I EN AGROALIMENTACIÓN), dotado con 3.000.000 € para el objetivo del Contrato Programa: 35-0-21-FUND-A02-L01-OB04-





Proyectos en Agroalimentación y en Ciencias Marinas, con un presupuesto previsto de 7.000.000,00 €.

Por la especificidad y especialidad de su objeto, se ha estimado que la realización de estos proyectos se lleve a cabo mediante la concesión directa de subvenciones a otorgar por la propia Fundación, a las universidades y centros de investigación de Región de Murcia.

Para que la Fundación cuente con crédito disponible para poder conceder antes de que finalice el presente ejercicio y poder después pagar con carácter anticipado las subvenciones previstas, mediante la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 25 de noviembre de 2021, se autorizó la transferencia desde dicho proyecto de gasto (documento ADOK con referencia n.º 59181). La cantidad transferida, 3.000.000 €, estaría destinada por la Fundación a la financiación de proyectos estratégicos de investigación e innovación en el área de agroalimentación, mediante la concesión directa de subvenciones a otorgar por la propia Fundación Séneca a las universidades y centros de investigación de Región de Murcia.

La concesión directa por parte de la Fundación conlleva, por una parte, la previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establezcan las normas especiales reguladoras de la misma, como requiere el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones. Pero además, dado que el importe global de las subvenciones a conceder es de 3.000.000 €, la autorización para realizar dicho gasto debe ser también previamente otorgada por el Consejo de Gobierno al superar la cantidad de 300.000 euros, requisito exigido por el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

## ACUERDO

Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto por importe total de 3.000.000 €, para la concesión directa de subvenciones a las universidades y centros de investigación de Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo en el marco de los Planes Complementarios de I+D+I en el Área de la Agroalimentación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y  
PORTAVOCÍA**

**Fdo. María del Valle Miguélez Santiago**





**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto por importe total de 3.000.000 €, para la concesión directa de subvenciones a las universidades y centros de investigación de Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo en el marco de los Planes Complementarios de I+D+I en el Área de la Agroalimentación.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

23/12/2021 13:53:17

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e96e9503-6300-54e3-5909-0050569b6280

